

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 112-2023
GUATEMALA, 03 DE MAYO DE 2023**

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad, y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO:

Que las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública realizada por las instituciones que conforman el sector público se sujetan a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, los contratos que se celebren en aplicación de dicha Ley, deberán suscribirse dentro del plazo de diez días contados a partir de la adjudicación definitiva, siendo facultad del funcionario delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Oficio identificado como DGA-AC-OF-332-2023 de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, la Dirección General Administrativa, solicitó al Ministro de Energía y Minas otorgar la delegación de firma para la formalización del proceso de Concurso de Cotización con Número de Operación en Guatecompras -NOG- diecinueve millones trescientos once mil ciento diecisiete (19311117) para la "ADQUISICIÓN DE 8500 VALES O CUPONES DE COMBUSTIBLE CON VALOR DE Q. 100.00 CADA UNO, PARA USO EN LOS VEHÍCULOS QUE ESTÁN AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS."

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 literal m) y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 3, 9, 38, 47 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 4 literal h) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DELEGAR en el Ingeniero LUIS AROLD O AYALA VARGAS, Viceministro de Energía y Minas, la facultad de celebrar el Contrato Administrativo para la "ADQUISICIÓN DE 8500 VALES O CUPONES DE COMBUSTIBLE CON VALOR DE Q. 100.00 CADA UNO, PARA USO EN LOS VEHÍCULOS QUE ESTÁN AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.", con la entidad Uno Guatemala, Sociedad Anónima por el monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 850,000.00); incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; en un marco de observación de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas así como la demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor inmediatamente y deberá de publicarse en el portal de Guatecompras, bajo el Número de Operación en Guatecompras -NOG- diecinueve millones trescientos once mil ciento diecisiete (19311117).

COMUNÍQUESE,

Lic. Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas



Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General